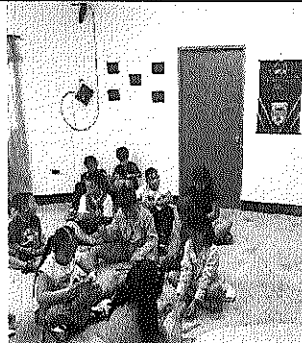
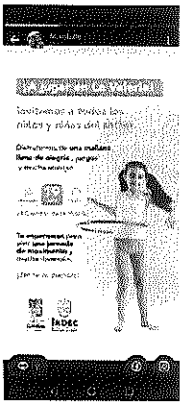
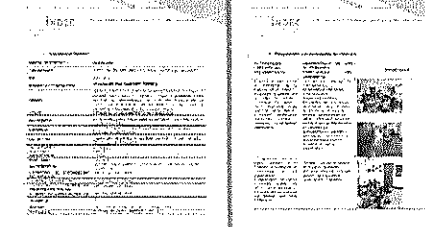
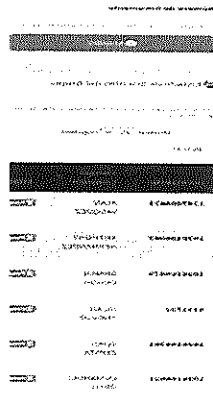


NO DEL CONTRATO:	PS-055-2026
CONTRATISTA:	JOHANA MILENA SANCHEZ TORRES
SUPERVISOR:	DARWIN ARNOLDO URREGO CARDONA
DEPENDENCIA:	SUBGERENCIA DE FOMENTO DEPORTIVO
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR SU PROPIA CUENTA Y RIESGO, SIN VÍNCULO LABORAL, COMO FORMADOR, PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE LUDOTECA Y/O RECREACIÓN EN DEPORTES DEL INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CALDAS – INDEC
OTROSÍ:	ADICION N°1 - MODIFICACION N°1
VALOR INICIAL:	QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/L (\$15.372.000)
ADICIÓN 01:	POR UN VALOR DE DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL M/L (\$2.562.000)
VALOR TOTAL:	DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/L (\$ 17.934.000)
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	EL PLAZO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE SEIS (6) MESES CONTADOS A PARTIR DEL CAMBIO DE ESTADO A “EN EJECUCIÓN” EN LA PLATAFORMA SECOP II Y, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.
AMPLIACIÓN 01:	POR UN TERMINO DE UN (1) MES CONTADO A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA TERMINACION DEL CONTRATO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026
PLAZO FINAL:	POR UN TERMINO DE SIETE (7) MESES CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LLA TERMICION DEL CONTRATO SIN EXCEDER EL 31 DICIEMBRE DE 2026
PERIODO EVALUADO:	DEL 1 DE JULIO DE 2026 AL 30 DE JULIO DEL 2026

1. ASPECTOS TÉCNICOS:

Obligación contractual/Ítem/Producto	Descripción Actividad	Evidencias
1. Apoyar la ejecución de los programas de la ludoteca y/o recreación y en general asignadas por el Instituto de Deporte y Recreación de Caldas – INDEC, de acuerdo con las directrices impartidas por la entidad, garantizando oportunidad, calidad y cobertura a la comunidad beneficiaria.	La supervisión designada para realizar el seguimiento al objeto contractual, en revisión documental evidenció, que para el periodo comprendido del 1 de julio del 2026 al 30 de julio del 2026 el contratista cumplió a satisfacción con la presente actividad.	
2. Organizar, apoyar y liderar procesos de la ludoteca y/o recreación, de conformidad con los lineamientos institucionales, ya sea en programas propios del INDEC o en aquellos en los que la entidad participe y/o articule con otras instituciones	La supervisión designada para realizar el seguimiento al objeto contractual, en revisión documental evidenció, que para el periodo comprendido del 1 de julio del 2026 al 30 de julio del 2026 el contratista cumplió a satisfacción con la presente actividad.	

3. Utilizar de manera adecuada herramientas tecnológicas, medios digitales y redes sociales, cuando así se requiera, con el fin de promover la práctica de los programas de la ludoteca y/o recreación en el municipio, incluyendo la realización de actividades presenciales, grupales y/o virtuales	La supervisión designada para realizar el seguimiento al objeto contractual, en revisión documental evidenció, que para el periodo comprendido del 1 de julio del 2026 al 30 de julio del 2026 el contratista cumplió a satisfacción con la presente actividad.	
4. participar en las reuniones, capacitaciones y demás actividades convocadas por el Instituto	La supervisión designada para realizar el seguimiento al objeto contractual, en revisión documental evidenció, que para el periodo comprendido del 1 de julio del 2026 al 30 de julio del 2026 el contratista cumplió a satisfacción con la presente actividad.	Aprobado
5. Elaborar y presentar oportunamente los informes mensuales de actividades, planes de trabajo, proyectos y demás documentos que le sean solicitados por el INDEC, directamente relacionados con la ejecución del contrato.	La supervisión designada para realizar el seguimiento al objeto contractual, en revisión documental evidenció, que para el periodo comprendido del 1 de julio del 2026 al 30 de julio del 2026 el contratista cumplió a satisfacción con la presente actividad.	

6. Apoyar la realización de mediciones, seguimientos y evaluaciones a la población impactada por los programas de la ludoteca y/o recreación, y presentar los informes técnicos correspondientes conforme a los lineamientos establecidos por la entidad	La supervisión designada para realizar el seguimiento al objeto contractual, en revisión documental evidenció, que para el periodo comprendido del 1 de julio del 2026 al 30 de julio del 2026 el contratista cumplió a satisfacción con la presente actividad.	
7. Brindar apoyo en la atención, orientación y asesoría a los usuarios, beneficiarios de los programas de la ludoteca y/o recreación del INDEC, actuando con respeto, honestidad, imparcialidad y trato digno, así como mantener relaciones cordiales y respetuosas con los servidores públicos y demás contratistas del Instituto.	La supervisión designada para realizar el seguimiento al objeto contractual, en revisión documental evidenció, que para el periodo comprendido del 1 de julio del 2026 al 30 de julio del 2026 el contratista cumplió a satisfacción con la presente actividad.	Aprobado
8. Velar por el adecuado uso, cuidado y conservación de los implementos, insumos y escenarios deportivos que le sean asignados o estén bajo su responsabilidad	La supervisión designada para realizar el seguimiento al objeto contractual, en revisión documental evidenció, que para el periodo comprendido del 1 de julio del 2026 al 30 de julio del 2026 el contratista cumplió a satisfacción con la presente actividad.	Aprobado

2. INFORME FINANCIERO

Nº	VALOR DEL CONTRATO CON ADICIONES	EJECUCION POR MES	TOTAL EJECUTADO	PENDIENTE POR EJECUTAR	%
					DE EJECUCIÓN
1	\$15.372.000	\$854.000	\$854.000	\$14.518.000	6%
2	\$15.372.000	\$2.562.000	\$3.416.000	\$11.956.000	22%
3	\$15.372.000	\$2.562.000	\$5.978.000	\$9.394.000	39%
4	\$15.372.000	\$2.562.000	\$8.540.000	\$6.832.000	56%
5	\$15.372.000	\$2.135.000	\$10.675.000	\$4.697.000	69%
6	\$15.372.000	\$2.562.000	\$13.237.000	\$2.135.000	86%
7	\$17.934.000 ✓	\$2.562.000 ✓	\$15.799.000 ✓	\$2.135.000 ✓	88% ✓

FORMA DE PAGO: El valor del contrato corresponde a DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/L (\$ 17.934.000) los honorarios serán cancelados en pagos mensuales de DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/L (\$2.562.000) o proporcional por fracción de mes, previa presentación de la cuenta de cobro o documento equivalente, de acuerdo con los servicios prestados de conformidad con los requisitos de CONTRATO y entrega del respectivo informe y autorización de pago por parte del supervisor del contrato.

Para efectos de aprobación de pago, se deberá acreditar al supervisor del contrato el pago de aportes de seguridad social, ARL y parafiscales si aplica, en los términos señalados para el efecto.

Los pagos se efectuarán por la Subgerencia Administrativa y Financiera del Instituto de Deportes y Recreación de Caldas, a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria que el contratista designe para el efecto, de acuerdo a las políticas de pago del área financiera y disponibilidad del Plan Anual Mensualizado.

Teniendo en cuenta la forma de pago establecida, en caso de que, al vencimiento del contrato, quedan pendientes sumas de dinero por ejecutar por concepto de honorarios estos se reintegraran a favor de Instituto de Deportes y Recreación de Caldas.

CONTROL ADMINISTRATIVO: Se revisó toda la documentación y soportes entregados por el contratista (informes de actividades, facturas, planillas de asistencia, planillas de pago de seguridad social, reportes, fotografías, entre otras que evidencien la ejecución del contrato, así como aquellas que estén descritas en la cláusula de obligaciones y la cláusula de forma de pago del contrato.

VERIFICACION ALMACENAMIENTO DE LA INFORMACION MANEJADA DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO (Está prohibido el borrado de información).

OBLIGACIÓN	Verificado (si/no)	ONE DRIVE (Marque con una X e indique la ruta completa)	SHAREPOINT (Marque con una X e indique la ruta completa)
N/A	N/A	N/A	N/A

VERIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El contratista acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 mediante planilla 1082487383 del 07/07/2026.

Adicionalmente, el supervisor/interventor verificó y revisó las planillas y demás soportes entregados por el contratista que acreditan el pago por concepto de seguridad social y parafiscales del recurso humano contratado

No.	PERIODO	No. PLANILLA	IBC	APORTE SALUD	APORTE PENSION	APORTE ARL	TOTAL
1	Enero	1078407648	\$1.750.905	\$218.900	\$280.200	\$42.700	\$541.800
2	Febrero	1078637270	\$1.750.905	\$218.900	\$280.200	\$42.700	\$541.800
3	Marzo	1079449641	\$1.750.905	\$218.900	\$280.200	\$42.700	\$541.800

4	Abril	1080311028	\$1.750.905	\$218.900	\$280.200	\$42.700	\$541.800
5	Mayo	1080966410	\$1.750.905	\$218.900	\$280.200	\$42.700	\$541.800
6	Junio	1081767881	\$1.750.905	\$218.900	\$280.200	\$42.700	\$541.800
7	Julio	1082487383	\$1.750.905	\$218.900	\$280.200	\$42.700	\$541.800
		TOTAL					

ASPECTOS LEGALES:

Durante la ejecución del convenio/contrato se ha verificado, por parte de la supervisión, el cumplimiento de los aspectos legales del mismo.

Supervisar el cumplimiento de las normas jurídicas, actos administrativos y en general el complemento legal que contiene el contrato y demás documentos que obligan.

Es el control y seguimiento a los aspectos jurídicos dentro del perfeccionamiento y la ejecución del contrato, dentro de los cuales se incluyen los plazos, las garantías, los compromisos laborales, las sanciones, los contratos adicionales o modificatorios, y en general todo tipo de novedad que acompañe al contrato inicialmente pactado, lo que de modo general implica:

- Cumplir y hacer cumplir las cláusulas contractuales.
- Verificar la aprobación de las pólizas exigidas para cada contrato, las modificaciones realizadas al inicio del contrato, al igual que las variaciones que se presenten durante la marcha del mismo y que pudieran hacer efectivas las pólizas constituidas.
- Informar al Jefe o subgerente del área responsable del proyecto, el incumplimiento de las obligaciones contractuales, para que determine si hay lugar a la aplicación de sanciones y/o a la declaratoria de caducidad administrativa.

PROHIBICIONES

En consideración a que las siguientes actividades son propias y exclusivas del ordenador del gasto o parte contratante, está prohibido a los Supervisores o Interventores:

- Autorizar cambios o especificaciones en el contrato que impliquen mayores o menores cantidades de dinero o de obra con los cuales se modifique su

valor, plazo u objeto del contrato.

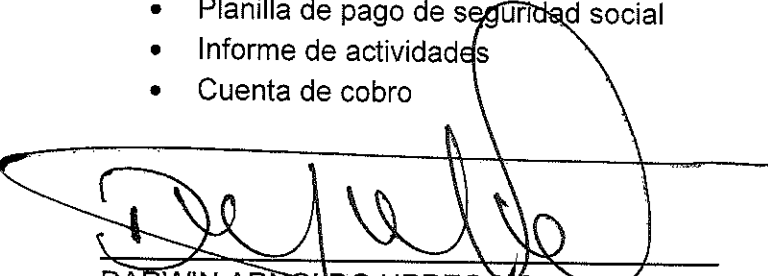
- Transar o conciliar diferencias.
- Suspender el contrato.

OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES DE MEJORA:

Expresar las observaciones y/o recomendaciones de mejora a que haya lugar

ANEXOS:

- Planilla de pago de seguridad social
- Informe de actividades
- Cuenta de cobro



DARWIN ARNOLDO URREGO CARDONA
Supervisor (a)

Juan Manuel Fernández
JUAN MANUEL FERNÁNDEZ FLÓREZ
Apoyo a la supervisión